



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA	INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA	EDITA
Suscripción anual .....60,00€ Ejemplar del día.....0,60€ Ejemplar atrasado .....1,20€	Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid) Sumario del B.O.P. consultas en: <a href="http://www.diputaciondevalladolid.es">www.diputaciondevalladolid.es</a>	Diputación Provincial de Valladolid DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958 (FRANQUEO CONCERTADO 47/3)

Número 283

Martes, 13 de diciembre de 2005

Página 1

## SUMARIO

### I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02.** Requerimiento a deudores en vía de apremio ADM Recoletos S.L. y otros.

*Página 2. (Ref. 8957/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01.** Edicto de cancelación de aplazamiento a Díaz Barreiro, Constanza y otros.

*Página 3. (Ref. 8898/2005)*

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Subdirección P. Gestión Recaudatoria.** Notificación sobre reclamación a deuda a Ricardo García de Miguel y otro.

*Página 3. (Ref. 8907/2005)*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero de obras de prolongación de emisario, referidas al expte. OC y OZP 21549/05-VA.

*Página 4. (Ref. 8722/2005)*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en la parcela 5025, del pol. 6 paraje Vegacastín, relativo al expte. CP 812/2005, a instancia de Soledad Blanco Ortega.

*Página 4. (Ref. 8723/2005)*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Información pública solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas A/CP 23.765-VA por M<sup>a</sup> Teresa de Fuentes Martín y otro.

*Página 5. (Ref. 8925/2005)*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Información pública sobre extinción de derechos a un aprovechamiento de aguas solicitado por Cándido Martínez Santiago.

*Página 5. (Ref. 8065/2005)*

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Duero.** Solicitud para efectuar vertido de aguas residuales al cauce del Río Duero, a instancia a de la urbanización El Bosque Real, expte. V-787-VA.

*Página 5. (Ref. 8744/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.** Notificación de resoluciones de exptes. sancionadores a contratas Dols S.L. Unpersonal y otros.

*Página 5. (Ref. 8896/2005)*

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID.** Notificación de Actos Administrativos a Comprosur, S.L. y otro.

*Página 6. (Ref. 8897/2005)*

### II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente adecuación coto privado de caza VA-10.272 denominado "Monte La Reina".

*Página 7. (Ref. 8935/2005)*

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** Información pública de expediente adecuación coto de caza VA-10386 denominado "Aguilarejo" por Ángel María Zabal Jado T.M. de Corcos del Valle.

*Página 7. (Ref. 8936/2005)*

### III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Secretaría Ejecutiva.** Adjudicación del expediente V.010/05 a "Urazca, Servicios y Medio Ambiente, S.A.".

*Página 7. (Ref. 8947/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Servicio de Salud y Consumo.** Anuncio de licitación contratación de servicios de profesionales o empresa para el desarrollo del programa de "Talleres de Consumo en la Escuela".

*Página 7. (Ref. 8944/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL.** Aprobación definitiva del expte. de modificación al presupuesto de gastos por transferencia de créditos 2/2005.

*Página 8. (Ref. 8970/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DE CHAVES.** Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2005.

*Página 8. (Ref. 8958/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.** Legalización de actividad de explotación de ganado porcino y vacuno a instancia de Laurentino Sánchez Velasco, en representación de S.A.T. Hermanos.

*Página 9. (Ref. 8887/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CASTREJÓN.** Aprobación y exposición pública del proyecto técnico de pavimentación de las calles Constitución y Ronda del Río.

*Página 9. (Ref. 8865/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE HORNIJA.** Aprobación de proyecto técnico de instalación de calefacción en Casa Consistorial e Iglesia.

*Página 9. (Ref. 8866/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS.** Exposición pública del proyecto de sellado del Vertedero.

*Página 9. (Ref. 8868/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS.** Exposición pública de expte. de contribuciones especiales por ejecución de obras.

*Página 9. (Ref. 8867/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Aprobación provisional de la modificación de la fiscal nº 5.

*Página 10. (Ref. 8971/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.** Notificación de inicio de expte. sancionador a Iglesias Nahorro Jose Manuel y otros.

*Página 10. (Ref. 8972/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE VEGA.** Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.

*Página 11. (Ref. 8874/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES.** Aprobación inicial de la modificación de créditos 2/2005.

*Página 11. (Ref. 8781/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE PEÑAFIEL.** Acuerdo de la asamblea vecinal sobre aprobación del presupuesto del ejercicio 2006.

*Página 11. (Ref. 8869/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE PORTILLO.** Emplazamiento a los interesados en el recurso 1000132/2005.

*Página 11. (Ref. 8784/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE PURAS Y ALMENARA DE ADAJA.**

Exposición pública del proyecto de construcción de una Casa Roma, accesos de comunicación, zona estancia y saneamientos sanitarios, a instancia de D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano en representación de la Diputación de Valladolid.

*Página 11. (Ref. 8850/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE RÁBANO.** Exposición e Información pública de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

*Página 11. (Ref. 8969/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA.**

Solicitud de licencia ambiental para el ejercicio de almacenamiento de Carpas Móviles a instancia de Rafael Blanco Torres en Representación de Carpas y Servicios, S.L.

*Página 11. (Ref. 8871/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE Saelices de Mayorga.** Acuerdo de Aprobación y Exposición Pública del presupuesto General del Ejercicio 2005.

*Página 12. (Ref. 8956/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO.** Información pública de relación de terrenos a ocupar sobre las parcelas 7633 y 7656.

*Página 12. (Ref. 8955/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO.** Contratación mediante subasta de renovación de redes.

*Página 12. (Ref. 8870/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.** Exposición pública de aprobación definitiva del reglamento de subvenciones.

*Página 12. (Ref. 8875/2005)*

#### **IV.-ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.**

Notificación de sentencia a Mercedes Fernández de la Rosa en faltas 579/2005.

*Página 14. (Ref. 8889/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.**

Notificación de sentencia a Alberto Barrientos del Pozo. En faltas 54/2005.

*Página 14. (Ref. 8876/2005)*

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 5.**

Notificación de Auto a Kumar Naraindas Chandnani, en faltas 152/2005.

*Página 15. (Ref. 8888/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.**

Notificación a Aisys, S.L. en demanda 620/2005.

*Página 15. (Ref. 8878/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. SANTANDER NÚMERO 1.**

Citación legal en forma a Guillermo Mateo Oyague Alfacer, S.A. en demanda 803/2005.

*Página 15. (Ref. 8811/2005)*

**JUZGADO DE LO SOCIAL. DE DONOSTIA NÚMERO 3.**

Notificación a Atrium Formación a Distancia, S.L., en Autos 332/05.

*Página 15. (Ref. 8843/2005)*

## **I.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Valladolid**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02**

*Requerimiento a Deudores en Vía de Apremio*

Por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan a

continuación, por los importes que se detallan y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de poner de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar los actos que se detallan en la relación adjunta.

Igualmente se les requiere para que efectúen el pago de la deuda reclamada con carácter inmediato mediante transferencia o ingreso

en efectivo en la cuenta de esta Unidad de Recaudación abierta en el BSCH: 0049 0334 12 2810709481, advirtiéndoles que, en caso contrario, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento. A tal efecto, podrá señalar bienes embargables de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del 25).

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/02 (C/ Muro nº 2 4º D. Teléfonos: 983 30 34 88 y 983 30 35 66),

en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivo en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Valladolid, 2 de diciembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Sal Salgado.

Expediente	Deudor	Localidad	Régimen	Importe deuda
47020500126784	ADM RECOLETOS S.L.	VALLADOLID	0111	110,94
47020500126582	ARAGÓN VÁZQUEZ ROGELIO	VALLADOLID	0521	244,99
47020500129414	ASBOVALL, S.L.	VALLADOLID	0111	45,26
47020500129616	BOLADO VILLADA JOSE LUIS	VALLADOLID	0521	247,89
47020500130121	DIOS SINOVAS M EUGENIA	VALLADOLID	0521	275,50
47020500126481	EL DESIERTO ROJO, SL	VALLADOLID	0111	899,42
47020500126986	FARTO VALDEOLMILLO, RAUL	VALLADOLID	0521	567,76
47020500129515	HEFORSA PINTURAS, S.L.L.	VALLADOLID	0111	10.807,01
47020500126380	HERRERO HERRERO M TERESA	VALLADOLID	0521	530,83
47020500129212	IZQUIERDO PÉREZ PEDRO	VALLADOLID	0521	551,00
47020500126279	LOPEZ ZALAMA VIRGINIA	VALLADOLID	2300	136,96
47020500132949	MANCHEGO, C.B.	VALLADOLID	0111	2.979,69
47020500129717	PUENTE MELERO BEATRIZ	VALLADOLID	0521	275,50
47020500126885	SANTAMARIA AGUINACO AVELINA	VALLADOLID	0521	270,13
47020500127390	SISTELMAP, S.L.	VALLADOLID	0111	636,64
47020500130020	SOUSA FERNÁNDEZ M CARMEN	VALLADOLID	0521	34,44
47020500124461	VÁZQUEZ LOBO M. CARMEN	VALLADOLID	0521	270,13
47020500128909	VCIENTE GARCÍA JUSTO	VALLADOLID	0521	279,61
47020500124360	VILLACIEROS MANSO ZÚÑIGA ÍÑIGO	VALLADOLID	0521	548,36

8957/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01

Edicto de Cancelación de Aplazamiento

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución por la que se cancela por incumplimiento el aplazamiento concedido, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 47/01.

**Interesado.:** Díaz Barreiro, Constanza

**N.A.F.:** 37/10.097.996/92

**Domicilio:** Av. Palencia, 1 -3ºK -47010 Valladolid

**Expte.:** 47 01 05 803 24

**Interesado.:** Marban Miguel, Francisco

**NA.F.:** 47/10.000.406/21

**Domicilio:** C/. San Pedro, 9 -47200 Valoria la Buena

**Expte:** 47 01 97 193 55

**Interesado.:** Calvo Diez, Virginia

**N.A.F.:** 10 47/163.857/07 -0111

**Domicilio:** Pz. Clemente Zurita, 2 -47320 Tudela de

**Expte:** 47 01 05 906 30

Duero

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en este Boletín Oficial, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de noviembre de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Yolanda Pajares Hernando.

8998/2005

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección P. Gestión Recaudatoria

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente redacción del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y ante la imposibilidad de notificar en su domicilio de calle Estadio nº 5-8º-C. C.P. 47006, de Valladolid, por haber caducado en lista de correos los primeros envíos y siendo rehusada la recepción de los segundos envíos de las reclamaciones de deuda por el sujeto responsable del pago, reflejado éste en la relación anexa, hace saber que, en aplicación del procedimiento establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

(B.O.E. del 25), y una vez declarada la responsabilidad de la empresa en el abono de los recargos sobre prestaciones distintas a pensión, en virtud de resolución administrativa firme de la Entidad Gestora, mediante la presente se le notifican las liquidaciones/reclamaciones reflejadas en el anexo, al tiempo que, se informa al sujeto responsable que, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 75.3 del mismo Reglamento, el plazo reglamentario del ingreso de dichos recargos se iniciará al día siguiente de la publicación y finalizará el último día hábil del mes siguiente a la misma, debiendo de ingresar la cantidad total adeudada, en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para su abono en la cuenta corriente número 2038 9443 07 6000019375 de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Provinciales".

No obstante la deuda puede ser objeto de aplazamiento siempre que se garantice íntegramente con aval, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

De pagarse la deuda una vez transcurrido el plazo reglamentario de ingreso antes expresado, aunque se formulen recursos de alzada con consignación o aval, los importes serán incrementados con el recargo correspondiente, conforme a los artículos 27.2 de la Ley General de la Seguridad Social, en la nueva redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (B.O.E. del 11) y 10.2 del Real Decreto 1415/2004.

En otro caso, y una vez adquieran firmeza las reclamaciones se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de las providencias de apremio, de acuerdo con lo previsto en los vigentes artículos 28.2 y 34.1 de la Ley General de Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29). Asimismo, de no efectuarse el pago en plazo reglamentario, se devengarán intereses de demora que serán exigibles cuando transcurran quince días desde las notificaciones de las providencias de apremio de acuerdo con lo previsto en los artículos 63.e y 82 del precitado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra las reclamaciones podrán interponerse los pertinentes recursos de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, advirtiéndole que tales interposiciones no suspenderán los procedimientos recaudatorios salvo que se consiguen los importes de las deudas, o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con la vigente redacción de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de tales recursos, sin que recaigan resoluciones expresas, los mismos podrán entenderse desestimados, según disponen los artículos 46 del Reglamento General de Recaudación y 115.2 de la Ley 30/1992, antes citados, a los efectos previstos en párrafo segundo del artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Carmelo María Serrano.

#### RELACIÓN ANEXA

**Clase de Documento:** Reclamación de Deuda  
47/06/05/014136372/20 Por Recargo Sobre Prestación Distinta de Pensión.

**Nº de Expediente:** 47/4790/ROPR/2005/000010

**Sujeto Responsable:** 47 004933062 Bienvenido Salvador Verdugo Pascua

Domicilio: C/ Estadio Nº 5 -8º C

Localidad: 47006 -Valladolid

#### DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN:

Indemnización A.T. O E.P.

**Cuantía de la Prestación:** 4.606,80

**Trabajador/a causante:** Ricardo García de Miguel

**Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono:** Instituto Nacional de la Seguridad Social

**Fecha de la resolución:** 28-05-2004

#### Recargo del 50% Sobre el Importe de la Prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 2.303,40 euros

#### RELACIÓN ANEXA

**Clase de Documento:** Reclamación de Deuda  
47/06/05/014136271/20 Por Recargo Sobre Prestación Distinta de Pensión.

**Nº de Expediente:** 47/4790/ROPR/2005/000011

**Sujeto Responsable:** 47 004933062 Bienvenido Salvador Verdugo Pascua

Domicilio: C/ Estadio Nº 5 -8º C

Localidad: 47006 -Valladolid

#### DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN:

Auxilio por defunción

**Cuantía de la Prestación:** 30,05 euros

**Trabajador/a causante:** Ricardo García de Miguel

**Entidad Gestora que declara responsable a esa empresa del abono:** Instituto Nacional de la Seguridad Social

**Fecha de la resolución:** 28-05-2004

#### Recargo del 50% Sobre el Importe de la Prestación (artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social): 15,03 euros

El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Carmelo María Serrano.

8907/2005

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Mayorga (Valladolid) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de prolongación del emisario de saneamiento de Mayorga, en cauce y zona de policía del río Cea.

#### Información Pública

De acuerdo con la documentación presentada se pretende converger los tres emisarios existentes hacia la situación de la futura depuradora. Para ello se procederá a prolongar el primero de los emisarios que parte de la prolongación de la calle Tejedores, cruzar el segundo de ellos situado en la prolongación de la calle La Cuesta, recogiendo también sus aguas residuales hasta el punto más bajo de la zona, situado junto al río Cea, donde tiene previsto ubicarse la futura depuradora.

Las obras en zona de policía serán mediante apertura de zanja y colocación de tubería de PVC de 800 mm. de diámetro. Se colocarán pozos de registro de 1m. de diámetro.

Las obras se realizarán en el término municipal de Mayorga (Valladolid).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mayorga, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia OC y OZP 21.549/05-VA.

Valladolid, 24 de octubre de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

8722/2005

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. M<sup>a</sup>. Soledad Blanco Ortega con D.N.I. 12.169.742 M y domicilio en C/ Caridad, nº 2, 4º, 47620 Valoria la Buena-Granja Muedra-Valladolid solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas

#### Información Pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 9 m de profundidad y 2 metros de diámetro revestido con aros de hormigón en la parcela 5025-a del polígono 6, paraje "Vegacastín-Granja Muedra" del término municipal de Valoria la Buena (Valladolid).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,86 l/s, a alumbrar mediante grupo de bombeo con motor de combustión de 65 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,7670 ha en fincas de su propiedad sitas en la parcela 5025-a del polígono 6 en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), y cuya superficie total es de 4,7670 ha. El volumen máximo anual correspondiente es de 28.602 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º.02.08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valoria la Buena (Valladolid), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. CP 812/2005 VA.

Valladolid, 24 de octubre de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

8723/2005

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Secretaría General

D. M<sup>a</sup> Teresa de Fuentes Martín y Ramón Peláez Díez con D.N.I. 12.192.351 M y 12.170.874 X y domicilio en Avda. Zamora, N<sup>o</sup> 6, 3<sup>o</sup>-D, 47100 -Tordesillas (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

##### Información Pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 175 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro en la parcela 31 del polígono 803 (antiguo polígono 3), paraje "La Lobera" del término municipal de Villavieja del Cerro Anejo de Tordesillas (Valladolid).

El caudal medio equivalente solicitado es de 14,24 l/s, a alumbrar mediante grupo de bombeo con motor eléctrico de 80 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 23,7444 ha correspondientes 23,0244 ha a las concedidas con el CP 23765 VA más 0,72 ha solicitadas de ampliación en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 13 (1,5730 ha), 15 (3,5620 ha) 18-1 (3,7167 ha), 18-2 (4,6187 ha), 31 (9,5540 ha) y 3063 (0,72 ha) todas ellas en el polígono 803 (antiguo polígono 3) en término municipal de Villavieja del Cerro Anejo de Tordesillas (Valladolid), y cuya superficie total es de 23,7444 ha. El volumen máximo anual correspondiente es de 142.467 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º.02.06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de Abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contados/s a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villavieja del Cerro Anejo de Tordesillas (Valladolid), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. A/CP 23765 VA.

Valladolid, 15 de noviembre de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

8925/2005

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

-Número: 33.185

-Tomo: 17/183

-Nº de Aprovechamiento: 289

-Nº de Inscripción: 1

-Clase de Aprovechamiento: Lavado de áridos.

-Titular: D. Cándido Martínez Santiago.

-Lugar, término y Provincia de la Toma: Boecillo (Valladolid)

-Caudal Máximo Concedido (l/s): 10

-Título de Derecho: 06/12/1965 Concesión Comisaría de Aguas

El 17 de octubre de 2005, D. Cándido Martínez Santiago solicitó ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, la renuncia al derecho al uso privativo de las aguas, según dispone el art. 53 1d), del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de octubre de 2005.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

8065/2005

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Felipe Zarzuela Cortijo, con DNI: 44907919-M, en nombre y representación de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Sector 14 El Bosque, CIF: G-47547708, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la urbanización Bosque Real, Sector 14 "El Bosque" del PGOU de Laguna de Duero (Valladolid), al cauce del río Duero.

##### Información Pública

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en el sistema de depuración proyectado según consta de los siguientes elementos:

-Arqueta de desbaste y desarenado

-Tratamiento mediante el sistema de fangos activos: 4 unidades de decantador-digestor formado por tanque de acero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en el Ayuntamiento de Laguna de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-787-VA).

Valladolid, 25 de octubre de 2005.-El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

8744/2005

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia,

en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción

por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Valladolid, 25 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

ARTº= ARTÍCULO; RDL=REAL DECRETO LEGISLATIVO; RD= REAL DECRETO; SUSP= MESES DE SUSPENSIÓN.

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479403002850	CONTRATAS DOLS SL UNIPERSONA	B53855896	CREVILLEN	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403036434	M PEREZ	06521122	AVILA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403044733	J JIMENEZ	11927808	SITGES	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403007136	J PERAL	14952957	BARAKALDO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033240	E MORENO	32746545	A CORUÑA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033664	S CASQUEIRO	32655065	FERROL	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403040103	F ENRIQUEZ	74913183	LAS PALMAS G C	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403812132	P PINTO	X3793185W	LA SEU D URGELL	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403003891	F TRANCHE	09782345	LEON	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402995594	L MIGUELEZ	09666863	CARBAJAL DE LA LEG	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403016816	M SAN JUAN	09760856	VILLAOBISPO REGUER	23.02.2005	200,00		RD 13/92	050.
479402996896	MILAGROSA FORMACION VIAL S	B27242171	LUGO	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479402995284	TEYTAP SL	B28758530	BATRES	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403042215	F BOVILLE	01184651	LAS ROZAS DE MADRID	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403006223	BELITAY INVERSIONES SL	B81838849	MADRID	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403008360	S SOCIEDAD EUROPEA DE CONSUL	B82900804	MADRID	29.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403074932	M PEREZ	01175595	MADRID	08.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
479403091139	S DELGADO	05356794	MADRID	09.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
479403008777	M ORGAZ	05365977	MADRID	19.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403000300	N FERNANDEZ	11831432	MADRID	07.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403067952	M LOPEZ FREIRE	33315186	MADRID	28.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403000658	J ESCUDERO	50031221	MADRID	07.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403065580	J FERNANDEZ	08038579	VILLAVICIOSA DE ODON	10.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403040971	D CABALLERO	02906981	GIJON	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403004553	J CALLEJA	10819713	GIJON	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
479403034887	J FERNANDEZ	71651352	OVIEDO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403032738	CONSTRUCCIONES GALAICO POR	B32311938	OURENSE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403004007	J LOPEZ	07976040	SALAMANCA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403006454	M MIGUEL	12398281	ARROYO	07.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403052040	J MATEOS	12222563	SIMANCAS	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403053550	J MORETA	07876202	TORDESILLAS	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403078260	R FRANCO	12364941	VALLADOLID	01.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403028788	A SAN JOSE	12369240	VALLADOLID	24.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
479403037750	M SAINZ	12373581	VALLADOLID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033007	AISLAMIENOS CASTELLANO C	E01046473	VITORIA GASTEIZ	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403024225	G DO NASSCIMENTO DE SA	16292046	VITORIA GASTEIZ	20.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403031587	M VARELA	34998079	ZARAGOZA	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

8896/2005

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asis-

te el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Valladolid, 25 de noviembre de 2005.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Araceli Valerio Rodríguez.

ARTº= ARTÍCULO; RDL=REAL DECRETO LEGISLATIVO; RD= REAL DECRETO; SUSP= MESES DE SUSPENSIÓN.

Expediente	Denunciado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
					Euros	Susp.		
479403082754	COMPROSUR S L	B11248614	ALGECIRAS	29.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403058260	S ALVAREZ	10822287	CADIZ	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403073340	J FERNANDEZ	52183102	GETAFE	30.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identific. Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.
				Euros	Susp.		
479403044364	QUE BONITO ES VIAJAR SA	A81583585 MADRID	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033639	LUIGMAR DE COLARES SL	B81981656 MADRID	26.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403042240	LABORATORIOS ANTEA SA	A78237393 MEJORADA DEL CAMPO	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403033962	M DIEZ	52113363 TORREJON DE ARDOZ	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
479403047602	S CHASAN	29161956 VALENCIA	13.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
470403073460	D REVENGA	12397228 TRASPINEDO	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
470045033369	L MARTIN	09338739 VALLADOLID	23.04.2005	90,00		RD 13/92	151.2
470045026547	M REYES	44910632 VALLADOLID	23.04.2005	90,00		RD 13/92	143.1

8897/2005

## II.- ADMINISTRACION AUTONOMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

###### *Anuncio de Información Pública de Expediente de la Adecuación de Coto de Caza*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.274, denominado "Monte La Reina", iniciado a instancia de Monte La Reina, S.C.L. de Toro. El objeto del referido expediente es la adecuación del coto de caza en terrenos de varios propietarios, del término municipal de Villavaquerín de Cerrato (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que, desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria nº5 -2ª planta, de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Valladolid, 21 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

8935/2005

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

###### *Anuncio de Información Pública de Expediente de la Adecuación de Coto de Caza*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación del Coto Privado de Caza VA-10.386, denominado "Aguilarejo", iniciado a instancia de D. Angel María Zabal Jado de Corcos del Valle. El objeto del referido expediente es la adecuación del coto de caza en terrenos de un único propietario, del término municipal de Corcos del Valle (Valladolid).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de Julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que, desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Duque de la Victoria nº5 -2ª planta, de esta capital, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Valladolid, 21 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Mariano Monsalve Delgado.

8936/2005

## III.- ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

##### Secretaría Ejecutiva

###### *Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se hace Pública la Adjudicación del Expediente que se cita*

##### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ejecutiva del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c) Número de expediente: V.010/05

##### 2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de retirada y transporte, así como la limpieza intensiva de contenedores de polietileno en las instalaciones existentes en la nave de lavado sita en la calle Plomo, parcela número tres, del Polígono de San Cristóbal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, de fecha 26 de agosto de 2005.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 780.000 Euros

##### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de noviembre de 2005
- b) Contratista: "Urazca, Servicios y Medio Ambiente, S.A."
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 694.052'14 Euros

Valladolid, 28 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto nº 5805 de 15 de junio de 2005), José Carlos Muñoz Mateo.

8947/2005

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

#### ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

##### Sección de Procedimiento

###### *Resolución del Ayuntamiento de Valladolid, Referente a la Contratación del Servicios de Profesionales o Empresa para el Desarrollo del Programa de "Talleres de Consumo en la Escuela"*

##### 1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Salud y Consumo. Sección de Procedimiento sita en C/ García Morato nº 11 Bis.

c) Número de expediente: 2.6.0.2.002/2005

**2.- Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Servicios de profesionales o empresa para el desarrollo del programa de "Talleres de Consumo en la Escuela"

b) Lugar de ejecución: Valladolid,

c) Plazo de ejecución: un año.

**3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 32.000 Euros.

**5.- Garantía provisional:**

No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Servicio de Salud y Consumo. Sección de Procedimiento)

b) Domicilio: C/ García Morato nº 11 Bis (edificio de "Casa del Barco")

c) Localidad y código postal: Valladolid 47007

d) Teléfono: 982 42 62 12

e) Telefax: 983 42 62 19

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de licitación.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

No se exigen.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'30 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente a la última publicación preceptiva. En todo caso habrá de respetarse el plazo establecido en el artículo 207 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: El especificado en el punto 6 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- Apertura de ofertas:**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (Área de Medio Ambiente, edificio anexo a Casa del Barco).

b) Domicilio: C/ García Morato nº 11 -Bis (edificio de "Casa del Barco")

c) Localidad: Valladolid

d) Fecha: Al octavo día hábil contado a partir del día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en una de las dependencias municipales.

e) Hora: 12 horas

**10.- Otras informaciones:****11.- Gastos de anuncios:**

Correrán a cargo del adjudicatario

**12.- Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

a) Web: [http:// www.aytovalladolid.net](http://www.aytovalladolid.net)

b) Copia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, puede obtenerse en "Ofteco-Reprografía", Paseo de Zorrilla nº 29 de Valladolid, teléfono: 983 22 62 74

Valladolid, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto nº5805 de 15 de junio de 2005), José Carlos Muñoz Mateo.

8944/2005

**ALDEA DE SAN MIGUEL**

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos número 2/2005 por Transferencias de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

**PARTIDAS A AUMENTAR:**

Partida	Explicación	Crédito Actual	Incremento	Crédito Definitivo
1.221	Energía eléctrica y otro, S.G.	3.000,00	2.000,00	5.000,00
4.14	Otro personal	10.000,00	5.000,00	15.000,00
5.220	Materiales de obras, agua y alcantarillado	1.000,00	2.000,00	3.000,00
5.221	Energía eléctrica, agua y alcantarillado	1.5500,00	1.000,00	2.500,00
6.20	Contadores y padrones	908,18	1.000,00	1.908,18
Total Incremento			11.000,00	

**PARTIDAS A DISMINUIR:**

Partida	Explicación	Crédito Actual	Disminución	Crédito Definitivo
5.76	A Entidades Locales	11.000,00	11.000,00	0,00
Total Disminución			11.000,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Aldea de San Miguel, 30 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Fernández Velasco.

8970/2005

**BUSTILLO DE CHAVES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:



**INGRESOS***Operaciones Corrientes:*

Capítulo 1º.- Impuestos Directos .....	16.000,00 euros
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos .....	50,00 euros
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos.....	9.350,00 euros
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes .....	33.400,00 euros
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales .....	8.075,00 euros
Total.....	66.875,00 euros

*Operaciones de Capital:*

Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones .....	—
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital .....	66.500,00 euros
Capítulo 8º.- Activos Financieros .....	—
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros .....	—
Total.....	66.500,00 euros
Total Ingresos .....	133.375,00 euros

**GASTOS***Operaciones Corrientes:*

Capítulo 1º.- Remuneraciones del Personal.....	17.598,00 euros
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes y Servicios .....	33.358,00 euros
Capítulo 3º.- Gastos Financieros.....	362,00 euros
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes .....	1.050,00 euros
Total.....	52.368,00 euros

*Operaciones de Capital:*

Capítulo 6º.- Inversiones Reales.....	79.857,00 euros
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.....	—
Capítulo 8º.- Activos Financieros .....	—
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.....	1.150,00 euros
Total.....	81.007,00 euros
Total Gastos .....	133.375,00 euros.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**Personal Funcionario:**

*Denominación del puesto:* Secretario Interventor en Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse alternativamente cualquiera de los siguientes recursos.

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Bustillo de Chaves, 5 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Teodoro Barrientos Gago.

8958/2005

**CABEZÓN DE PISUERGA**

D. Laurentino Sánchez Velasco, representante de SAT. Hermanos Sánchez Velasco, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de Legalización de la actividad de Explotación de Ganado Porcino y Vacuno, cuyo emplazamiento se encuentra en parcelas 63 y 39 del polígono 4 de esta localidad. En cumplimiento del art. 27 (de la Ley

11 /2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de Pisuerga, veintitrés de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Torres González.

8887/2005

**CASTREJÓN**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2005, el proyecto técnico para Pavimentación de Calles Constitución y Ronda del Río, redactado por el Arquitecto D. Manrique Pinilla López, con un presupuesto global de 44.500,00 euros.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 20 días al objeto de que sea examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Castrejón, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Martín Prieto.

8865/2005

**GALLEGOS DE HORNIJA**

Aprobado por el Pleno de Gallegos de Hornija, en Sesión Ordinaria de Fecha 11 de octubre de 2005, el proyecto denominado "Instalación de Calefacción en la Casa Consistorial e Iglesia", redactado por el Ingeniero D. Vicente Camarero Prieto e, incluido dentro del Plan Villa del Prado 2005; se expone al público por periodo de 20 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos lo estimen conveniente puedan revisarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gallegos de Hornija, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Jesús M<sup>a</sup> Martínez Sarmentero.

8866/2005

**MATAPOZUELOS**

Se encuentra expuesto al público en las dependencias municipales al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, el proyecto técnico de la obra "Sellado del Vertedero de Residuos Urbanos en Matapozuelos (Valladolid), promovido por la Consejería de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León y redactado por el arquitecto D. Julián Alonso Chillón.

Matapozuelos, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Méndez Navarro.

8868/2005

**MATAPOZUELOS**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el art. 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de pavimentación de las calles Calabazas, Conde Adanero y Ejida en Villalba de Adaja según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o Servicio 24.487,96 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 7.864,38 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales 4.954,56 euros, lo que supone el 63 %.

d) Criterios de reparto: metro lineal de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Matapozuelos, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Méndez Navarro.

8867/2005

**MEDINA DEL CAMPO***Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº5*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2005, con el quórum que exige el art. 47 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El acuerdo adoptado, que contiene el texto íntegro de la modificación que se introduce en la Ordenanza, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOP, dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y, en idéntico plazo, presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo que establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si transcurriere el plazo señalado anteriormente sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo mencionado, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar uno nuevo que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la modificación aprobada y el texto íntegro de la misma.

Medina del Campo, 29 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

8971/2005

**MEDINA DEL CAMPO**

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los conductores de vehículos en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de

Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a cada uno de los interesados que más abajo se indican:

I. Órgano que ha incoado el expediente: Ilmo. Sr. Alcalde.

Órgano instructor del expediente: el abajo firmante, pudiendo ser objeto de recusación de conformidad con lo establecido en los arts. 26 y 29 de la ley 30/92.

Órgano competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el art., 68.2 del RD. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

II. Se le comunica que se ha iniciado expediente sancionador en la fecha que se indica, participándole el derecho que le asiste de alegar cuanto considere conveniente durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. El escrito se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento. Si no presenta alegaciones, esta publicación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

III. Pago de la multa: En las Entidades Colaboradoras con este Ayuntamiento.

El importe de la multa podrá hacerlo efectivo con una reducción del 30% siempre que dicho pago se, efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta publicación.

IV. Identificador del conductor: En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo o cuando la titularidad del mismo la ostente una entidad jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta muy grave, con multa de 1.500 euros, de acuerdo con la regulación establecida en el RD. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 17/2005 de 19 de julio. Con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular sea una persona física, se entenderá que es el conductor si no facilita los datos del mismo en el plazo señalado.

V. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión.

Apellidos y Nombre	Matricula	Expte	Fecha Denuncia	Art.	Tipo Infracción	Importe
IGLESIAS*NAHARRO,JOSE MANUEL	-005796-DJJ	2005/004958	05/08/05	094 / 2 / 017	Leve	40,00
DOMINGO*CASAS,LUIS	-004997-CWT	2005/005463	03/11/05	132 / 1 / 014	Leve	30,00
SANZ*NIETO, JUAN DIEGO	-000745-CMJ	2005/005465	04/11/05	132 / 1 / 007	Leve	30,00
VELAZQUEZ*ALVAREZ,M. JOSE	-000517-DGX	2005/005466	06/11/05	11 / E /	Leve	48,00
GAMAZO DE LA*ROSA, JERONIMO	VA-004821-AG	2005/005476	08/11/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
SANZ*CANTALAPIEDRA,JOSE MARIA	VA-008552-AJ	2005/005488	09/11/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
ANDRES*GAY,MARIA MERCEDES	-000597-CJZ	2005/005497	25/09/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
ANDRES*MAJAN,ENRIQUE	M -002831-XL	2005/005510	25/09/05	094 / 2 / 016	Leve	40,00
RODRIGUEZ*CALLEJA,VENTURA	ML-004282-E	2005/005511	26/09/05	11 / E /	Leve	48,00
VEGA*HERNANDEZ,FERNANDO	-007737-BXG	2005/007469	11/08/05	11 / E /	Leve	48,00
VIÑAS*RAMOS,MAGIN	-004830-CYD	2005/008046	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
SANZ*ALDEA,CARLOS JESUS	SO-003766-D	2005/008055	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
FERNANDEZ*PANDO,JOSE MARIA	VA-004035-AC	2005/008097	06/09/05	11 / E /	Leve	48,00
ALVAREZ*SANCHEZ,SALVADOR	M -004297-LU	2005/008145	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
MENAL*GUILLEN,JOAQUIN	-004872-CJK	2005/008189	06/09/05	11 / E /	Leve	48,00
JIN,JUNMIN	-005695-DLF	2005/008193	06/09/05	11 / A /	Leve	30,00
ARRIETA*RODRIGUEZ,FATIMA	-006169-CFL	2005/008201	07/09/05	11 / E /	Leve	48,00
CASADO*GUTIERREZ,MARIA TERESA	ZA-000697-J	2005/008237	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
MARTIN DEL*CASO,ESTEFANIA	-004119-CZM	2005/008240	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
NAVARRO*MARCOS,CONSUELO	-001641-CZG	2005/008255	04/09/05	11 / E /	Leve	48,00
PEÑA*GABALDON,MIGUEL	AL-008659-AH	2005/008290	06/09/05	11 / E /	Leve	48,00
URIA*GARCIA,JOSE FERNANDO	-002401-CJT	2005/008362	18/09/05	11 / E /	Leve	48,00
MUÑOZ*MERLO,MARIA CRISTINA	VA-004519-AK	2005/008418	19/09/05	11 / E /	Leve	48,00
GONZALEZ*SANCHEZ,MARIA ORFELINA	VA-008317-AC	2005/008477	09/09/05	11 / E /	Leve	48,00
COMERCIAL ENERGETICA NATURAL, S.L.	-008585-DNK	2005/008538	09/09/05	11 / A /	Leve	30,00
RODRIGUEZ*CALLEJA,VENTURA	ML-004282-E	2005/008936	23/09/05	11 / E /	Leve	48,00
CUESTA*CAMINERO, RICARDO	-003960-CKM	2005/008990	04/10/05	11 / A /	Leve	30,00
ZAMORANO*GIL,ANTONIO JAVIER	VA-006781-AG	2005/008996	05/10/05	11 / A /	Leve	30,00
ALDEHUELA*RODRIGUEZ,DAVID	-002955-CHF	2005/009008	07/10/05	11 / A /	Leve	30,00
ROBLES*MARCOS, JESUS	-007166-BTP	2005/009018	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
ALONSO*SANZ, JUAN CARLOS	-003836-BZP	2005/009067	05/10/05	11 / E /	Leve	48,00
ALVAREZ DEL*AMO,ANGEL H.	VA-002402-N	2005/009072	05/10/05	11 / E /	Leve	48,00
CARPINTERIA S Y P NUEVO MILENIO S.L. L	-007463-DKD	2005/009133	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
VIDAL*VIDAL, JUAN SALVADOR	-006090-BNB	2005/009135	07/10/05	11 / E /	Leve	48,00
JIMENEZ*SANCHEZ,ROBERTO	-003909-CKM	2005/009159	11/10/05	11 / E /	Leve	48,00
URIA*GARCIA,JOSE FERNANDO	-002401-CJT	2005/009164	01/10/05	11 / A /	Leve	30,00
BINAGUI HERMANOS S.L. UNIPERSONAL	-001845-CXL	2005/009219	09/10/05	11 / A /	Leve	30,00
GARCIA*PEREZ,AMELIA VICTORIA	-003788-CLW	2005/009238	11/10/05	11 / E /	Leve	48,00
CASADO*GUTIERREZ,MARIA TERESA	ZA-000697-J	2005/009271	15/10/05	11 / E /	Leve	48,00

Medina del Campo, 28 de noviembre de 2005.-El Instructor, Isidro Alvarez Alvarez.

8972/2005

### MONASTERIO DE VEGA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones se eleva a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de suministro de agua a domicilio, según lo prevenido en el artículo 17 apartado 3º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I

#### *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua a Domicilio*

El artículo 6 apartado 2º de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio queda redactado como sigue:

Art. 6.2: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1ª Suministro a viviendas, industrias y explotaciones ganaderas facturación trimestral:

-Mínimo de 30 m3/ mes: 0'30 euros.

-Exceso de 30 m3/ mes: 0'35 euros.

Monasterio de Vega, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Victorino Martínez López.

8874/2005

### MUCIENTES

#### *Expediente de Modificación al Presupuesto de Gastos 2/2005*

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 21 de noviembre de 2005, se aprobó inicialmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 2/2005.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mucientes a veintidós de noviembre de dos mil cinco.-El Alcalde, Alfonso Panedas Tuvilla.

8781/2005

### OLMOS DE PEÑAFIEL

Por acuerdo de la asamblea vecinal en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Olmos de Peñafiel, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Jesús Tapias González.

8869/2005

### PORTILLO

De conformidad con lo establecido en el artº. 49 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 13 de julio de 1998, se participa que ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo Número Dos de Valladolid, sito en Calle San José, núm. 8 se tramita el Recurso Procedimiento Ordinario 1000132/2005 interpuesto por D. Julio Martínez Santos contra resolución del Ayuntamiento de Portillo de fecha 2 de septiembre de 2005 que desestima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por perjuicios causados en vivienda sita en Avda. de Carramonte, número 12 de Portillo (Valladolid).

Por medio del presente anuncio se emplaza a quienes resulten interesados si a su derecho conviene, para que puedan comparecer y personarse en dicho procedimiento en el término de nueve días, a que se refiere el artº. 49.1 del indicado Texto Legal.

Portillo, 23 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Sevillano Cortés.

8784/2005

### PURAS Y ALMENARA DE ADAJA

Por D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia ambiental y de obra, para la construcción de una Casa Romana, accesos de comunicación, zona estancial, y saneamientos sanitarios, en los alrededores del Museo de las Villas Romanas Almenara-Puras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, este Proyecto se encuentra expuesto al público, en las Secretarías de estos Ayuntamientos, en horario de oficina, por término de 20 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Puras y Almenara de Adaja, 25 de noviembre de 2005.-Los Alcaldes, Teofilo Arroyo y Jesús A. Martín.

8850/2005

### RÁBANO

Se expone al público, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del año 2004.

De acuerdo con el artículo 212,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reparos, reclamaciones y observaciones.

Rábano, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ángel Rodríguez de la Fuente.

8969/2005

### SANTOVENIA DE PISUERGA

**Promotor:** Rafael Blanco Torres en representación del GPI Carpas y Servicios, S.L.

**Actividad:** Almacenamiento de Carpas Móviles

**Emplazamiento:** Calle Esparragal, nº 16 P.I. El Esparragal.

Por el promotor se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad descrita en esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santovenia de Pisuerga, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde Acctal, Bernardo Canedo López.

8871/2005

### SAELICES DE MAYORGA

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estiman conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Saelices de Mayorga, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Jesús Redondo Moro.

8956/2005

### TUDELA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 230 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica la relación de terrenos a ocupar, los propietarios y la unidad de actuación en la que se integrará:

A.- Parcelas:

-Registralmente identificadas como sigue:

1- Finca nº 7633 tomo 347, libro 93, folio 59.

2- Finca nº 7656 tomo 347, libro 93, folio 114.

- Catastralmente ambas parcelas forman la referida como: 8847010UM6084N0001EZ.

B.- Titular: Arco Sólido S L.

C.-Aprovechamiento urbanístico: 12.198 m2 edificables.

D.- Unidad de actuación en la que debe integrarse: Unidad Única del Sector 21.

Tudela de Duero, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Oscar Soto Palencia.

8955/2005

### VEGA DE VALDETRONCO

Por acuerdo plenario de fecha 23 de noviembre de 2005 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra "Renovación de Redes" el cual se somete a exposición pública durante un plazo de 4 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas:

**1.- Objeto del contrato:** La ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "Renovación de Redes" redactado por el arquitecto D. Jorge Abín López y, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2005.

**2.- Plazo de ejecución:** Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

**3.- Tipo de licitación:** 39.306,89.- euros (treinta y nueve mil trescientos seis euros con ochenta y nueve céntimos de euro).

**4.- Garantía provisional:** El 2% del precio de licitación: 786,14.- euros.

**5.- Garantía definitiva:** El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles y viernes, de 9:00 horas a 13:00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al modelo de proposición que obra en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vega de Valdeironco, 25 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Lourdes Gómez Cuervo.

8870/2005

### ZARATÁN

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre del 2005, referido a la aprobación provisional del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaratán, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediéndose a publicarlo íntegramente, como establece el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y entrando en vigor cuando transcurra el plazo que señala el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, cabe interponer directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaratán, 24 de noviembre del 2005.- El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

### REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN

#### Artículo 1.- Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular la gestión de las subvenciones que puedan otorgarse por el Ayuntamiento de Zaratán, mediante el establecimiento de la normativa necesaria en orden a una mayor eficacia, eficiencia y control en este tipo de ayudas económicas.

#### Artículo 2.- Concepto de subvención

1. Tendrán la consideración de subvención las entregas de dinero que realice el Ayuntamiento a otras entidades públicas o privadas y a particulares que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que respondan a una finalidad concreta de utilidad pública o interés social.

b) Que las entregas se realicen sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios.

c) Que exista obligación por parte del beneficiario de cumplir los requisitos que se hubieren establecido y, en caso de incumplimiento, de proceder a su reintegro.

2. Las entregas de dinero que no reúnan todos los requisitos señalados en el apartado anterior tendrán la consideración de transferencias.

3. Las subvenciones que se concedan por otras Administraciones Públicas y Entidades y sean libradas al Ayuntamiento para ponerlas a disposición de un tercero, serán tratadas como operaciones no presupuestarias y se sujetarán a la normativa del Ente que las concedió, con el tratamiento contable y de control que para estos supuestos tiene establecido la Administración Municipal.

#### Artículo 3.- Principios generales

1. Con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. No será necesaria publicidad previa cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento o, por motivos especiales, se concedan a lo largo del ejercicio me-

diente acuerdo del Ayuntamiento Pleno o Decreto de la Alcaldía, según proceda, previa justificación del interés público o social de la finalidad o actividad subvencionada y de la imposibilidad de promover concurrencia debido a los requisitos que debe reunir el beneficiario.

3. Estas subvenciones nominativas tendrán ejecutividad inmediata, dándose cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre de las concedidas por la Alcaldía.

4. Tampoco será necesaria publicidad cuando los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro y el objeto de la subvención se halle incluido en programas de interés social previamente establecidos y aprobados por el Ayuntamiento. Con carácter general este tipo de subvenciones se instrumentarán a través de convenios entre el Ayuntamiento y el beneficiario, en los que se regulará la subvención.

#### **Artículo 4.- De las partes intervinientes**

1. Se consideran sujetos participantes en las subvenciones:

- El Ayuntamiento de Zaratán como sujeto otorgante de la subvención.

- El beneficiario como destinatario de los fondos públicos que ha de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

- La entidad colaboradora, como intermediaria en determinados supuestos entre el Ayuntamiento y el beneficiario, para la entrega a éste de los fondos recibidos.

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras las empresas y entes públicos dependientes del Ayuntamiento, así como las personas jurídicas o entidades que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia debidamente probadas.

#### **Artículo 5.- Órganos competentes**

Los órganos competentes para conceder subvenciones serán:

a) El Alcalde: Competente para la aprobación de bases y concesión de subvenciones destinadas a financiar gastos que tengan carácter anual.

b) El Pleno: Competente para la aprobación de bases y otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar gastos de carácter plurianual.

#### **Artículo 6.- Procedimiento de concesión**

1. Salvo en los supuestos de subvenciones nominativas, con carácter previo a la concesión de subvenciones se aprobarán las correspondientes bases reguladoras de las mismas.

2. Las bases reguladoras contendrán, como mínimo, las siguientes determinaciones:

- Definición del objeto de la subvención.

- Requisitos de los beneficiarios.

- Plazo de presentación de las solicitudes.

- Documentación a presentar.

- Plazo y forma de justificación.

- Posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.

- Medidas de garantía para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de anticipos del pago o abonos a cuenta.

- Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones a conceder.

- Forma de conceder la subvención y criterios que han de regir para su otorgamiento.

- La composición del órgano colegiado cuando la concesión haya de realizarse por concurso.

- Compromiso del beneficiario de prestar la información que le fuere recabada.

3. Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o Boletín Oficial de la Provincia según proceda.

4. El importe de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en ningún caso será superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas.

#### **Artículo 7.- Obligaciones del beneficiario**

1. Son obligaciones del beneficiario de una subvención.

a) Acreditar ante el Ayuntamiento o entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen su concesión.

b) Prestar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.

c) Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal y Agencia Tributaria así como con la Seguridad Social, que se justificará mediante certificación o informe expedido por el servicio competente o declaración jurada del beneficiario y posterior comprobación por la Administración Municipal.

2. En el supuesto de tener deudas vencidas, liquidadas y exigibles, con carácter general se procederá a su compensación, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados y que tengan su origen en fines asistenciales, sociales o bajo nivel de renta. En este caso se dictará resolución motivada.

3. Cuando los fondos de la subvención se hayan entregado a una entidad colaboradora será de su cuenta dar cumplimiento a las obligaciones del beneficiario de la subvención.

#### **Artículo 8.- Pagos**

1. Con carácter general, el pago de la subvención se efectuará previo cumplimiento de la actividad o finalidad para la que se concedió.

2. No obstante lo anterior, tanto las bases reguladoras de las subvenciones no nominativas como los acuerdos singulares de las nominativas podrán establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose en este supuesto los requisitos, límites y garantías que procedan.

3. La ordenación del pago se efectuará siempre a favor del beneficiario, excepto en los siguientes supuestos:

• A favor de una entidad colaboradora cuando las bases reguladoras o acuerdo de concesión así lo establezcan.

• En supuestos excepcionales, debidamente justificados, el beneficiario de la subvención podrá transmitir el derecho o facultar para el cobro material de la misma. En ambos casos, deberá autorizarse por la Administración Municipal.

• Por motivos excepcionales y debidamente justificados – tales como apoyo a indomiciliados, comedores escolares, becas de guardería, programas de realojo etc.- podrán percibir materialmente el dinero de la subvención otorgada, en lugar de sus beneficiarios, los responsables del programa en la condición de cuentadantes, con las exigencias que al respecto se determinen en cada caso concreto

#### **Artículo 9.- Del control de las subvenciones**

Corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento la función interventora en las subvenciones que se concedan mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención.

Y, en todo caso se tendrá que comprobar la realización de las actividades por los Sres. Concejales del Área correspondiente, sin perjuicio de la oportuna justificación documental.

#### **Artículo 10.- Anulaciones de las subvenciones**

Procederá la anulación de una subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

#### **Artículo 11.- Reintegro**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en el artículo 10 y en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.

b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2. Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y, en consecuencia procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### 12.- Resolución y Pago de la Subvención.-

Serán competentes para resolver las solicitudes de subvenciones los órganos que tengan competencia según la Orden de Delegación de competencias o Atribuciones de este Ayuntamiento de Zaratán, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del presente Reglamento.

El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en plazo máximo de 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución en plazo, tendrá carácter desestimatorio.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada.

El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones será el que se haya establecido en las correspondientes bases específicas o en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor de este Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

En los casos de pagos a cuenta o de pagos anticipados se podrán exigir garantías a los perceptores, para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada y que se cumplen los objetivos de la subvención.

#### 13.- Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos que prevé este Reglamento General de Subvenciones, aquellos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en las bases específicas de subvenciones, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

#### 14.- Revisión de las Resoluciones de concesión de subvenciones.

La resolución de otorgamiento de una subvención puede ser revisada por este Ayuntamiento. No obstante, antes de proceder a la revisión, se concederá plazo de audiencia de 10 días al beneficiario.

Se podrá revisar en los supuestos siguientes:

- Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

- Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la de este Ayuntamiento, superen el coste total de la actividad subvencionada o aquel porcentaje que se haya fijado en las bases específicas.

- Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe del los gastos subvencionables previstos en las bases específicas o en el convenio que los regule.

#### 15.- Responsables.-

Los perceptores de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de estos principios originará la responsabilidad que en cada caso corresponda a la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

#### DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

SEGUNDA.- Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; y, de vendrá definitivo, si en el plazo de exposición pública no hubiere reclamaciones.-

Zaratán, 24 de noviembre del 2005.-El Alcalde, Carlos Carranza Lucas.

8875/2005

### IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Instrucción

#### VALLADOLID.- NÚMERO 3

Juicio de Faltas: 579/2005

Número de Identificación Único: 47186 2 0308707/2005

D. D<sup>a</sup>. Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Valladolid

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 579 /2005 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Mercedes Fernández de la Rosa, de la falta que le venía siendo imputada en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mercedes Fernández de la Rosa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en Valladolid, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario Judicial, (ilegible).

8889/2005

#### VALLADOLID.-NÚMERO 5

Juicio de Faltas

Número de Identificación Único: 47186 2 0503774/2004

Procedimiento y Negociación: JF. 546/04-T-

*Edicto*

Dña. María Lourdes Garces de Castro Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 546/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Valladolid a veintiuno de octubre de dos mil cinco.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 546/04 seguido por Falta Lesiones, en el que son partes como denunciante Francisco José Illera Zancajo y Alberto Barrientos del Pozo y como denunciado Sergio Cinca Gómez.

**Fallo:** Que debo condenar a Sergio Cinca Gómez como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 617.1 del Código Penal en la persona de Francisco José Illera Zancajo a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros y que indemnice a este último en la cantidad de 450 euros por las lesiones, 90 euros por los daños en el reloj y 79,40 euros al SACyL por la asistencia prestada, así como a la mitad de las costas procesales.

Así mismo, debo absolver a Sergio Cinca Gómez de la otra falta de lesiones en la persona de Alberto Barrientos del Pozo que venía siendo encausado, declarando de oficio la otra mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado Recurso de Apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Crim.”

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, la pronuncia, manda y firma D. Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Valladolid y su partido.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alberto Barrientos del Pozo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.-El/La Secretario, María Lourdes Garcés de Castro.

8876/2005

**VALLADOLID.- NÚMERO 5**

Juicio de Faltas: 152/2004

Número de Identificación Unico: 47186 2 0506447/2003

Procedimiento y Negociado: JF. 152/04 T

Dña. María Lourdes Garcés de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Valladolid.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 152 /2004 se ha dictado el presente auto de prescripción, que en su parte dispositiva dice:

“En Valladolid, a diecisiete de noviembre de dos mil cinco.

Parte Dispositiva: Declaro extinguida por prescripción la responsabilidad penal surgida de los presentes hechos, absolviendo a Juan Carlos Vidal Gómez, de los hechos que se les imputan declarando de oficio las costas procesales.

Procédase al Archivo Definitivo, de la presente causa, haciendo las oportunas anotaciones en los libros del juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Así lo acuerda, manda y firma Sra. Dª Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción Nº Cinco de Valladolid.-”

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a Kumar Naraindas Chandnani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Valladolid, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.-El /La Secretario Judicial, María Lourdes Garcés de Castro.

8888/2005

**Juzgados de lo Social****VALLADOLID.-NÚMERO 2**

N.I.G.: 47186 4 0200615/2005

Nº Autos. Demanda 620/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Aisys, S.L.

*Cédula de Notificación*

Dª. María Dolores Saiz López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Valladolid.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 620/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Luisa Fernanda González Galindo contra la empresa Aisys, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda interpuesta por Luisa Fernanda González Galindo contra la empresa Aisys, S.L., con citación del Fogasa condeno a la empresa abonar a la parte actora la cantidad de 1.928,60 Euros con responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los casos y con los límites legales y absolviendo a Roberto García y Andrés Ortiz.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación anta la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas-25.000 pts.) en el Banesto, (Sucursal de Pza. San Miguel), nº 6230; c/c nº 0630008 y nº de cuenta expte. 4627000065; 0620/2005.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Aisys, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Valladolid a veinticuatro de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María Dolores Saiz López.

8878/2005

**SANTANDER.- NÚMERO 1**

N.I.G.: 39075 4 0001983/2005

Nº Autos: Demanda 803/2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Jose Vicario Torres, Guillermo Mateo Oyague, Fogasa Cantarey Reinoso, S.A. Alfacel, S.A. ABB, SA, Javier Herrero Duque, Jose Antonio Fernández Madrazo.

D/ña. María Jesús Cabo Cabello, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santander.

Hago Saber: Que en autos nº 803 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Jose Ramón Díez Gutiérrez, contra la empresa Jose Vicario Torres, Guillermo Mateo Oyague, Fogasa, Cantarey Reinoso, S.A. Alfacel, S.A. ABB, SA, Javier Herrero Duque, Jose Antonio Fernández Madrazo, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta el anterior escrito presentado por el Procurador Javier Cuevas Iñigo en representación de Asea Brown Boveri, S.A. y copia de poder que se acompaña únase a los autos de su razón y dese a la copia el curso legal. Se tienen por hechas las manifestaciones efectuadas en el escrito y se suspende el juicio señalado para el día 3 de abril de 2006, señalándose nuevamente para su celebración el día 24 de abril de 2006 a las 10,50 horas de su mañana en la Sala audiencias de este Juzgado reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento. En cuanto a las pruebas propuestas estese a las admitidas en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

**Modo de Impugnarla:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de Citación en Legal Forma a Guillermo Mateo Oyague Alfacel, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de Valladolid y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander a 24 de noviembre de 2005.-El/La Secretario Judicial, María Jesús Cabo Cabello.

8811/2005

**DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.-NÚMERO 3**

N.I.G.: 20.05.04-05/001399

Nº Autos: Despidos 332/05

Ejecución: 82/05

Sobre: Demanda por despido

Ejecutante: Diana Yoldi Olite

Ejecutado: Atrium Formación a Distancia, S.L.

Interviniente: Fogasa

*Cédula de Notificación*

D/ña. Natividad Arregui Urizar, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Donostia-San Sebastián.

Hago Saber: Que en autos nº 332/05 de ejecución de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Diana Yoldi Olite contra la empresa Atrium Formación a Distancia, S.L., sobre demanda por Despido, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Donostia-San Sebastián, a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

**Hechos**

**Primero.-** En 6 de octubre de 2005 se ha dictado en este juicio Auto de este Juzgado por la que se condena a Atrium Formación a Distancia, S.L. a pagar al/a los que seguidamente se indica/n las cantidades que también se expresan:

A Diana Yoldi Olite, cantidad 3.500,08 euros.

**Segundo.-** Dicha resolución ha alcanzado al carácter de firme.

**Tercero.-** Por Diana Yoldi Olite se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

**Razonamientos Jurídico**

**Primero.-** Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

**Segundo.-** A su vez, el artículo 235 de la misma LPL señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

**Tercero.-** Determina, así mismo, el artículo 575 de la LECn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del diez por ciento del principal objeto de ejecución (artículo 249 LPL).

**Cuarto.-** También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la LPL).

**Quinto.-** Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la LPL, en relación los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

**Parte Dispositiva**

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del Auto dictada en el presente procedimiento, solicitada por Diana Yoldi Olite.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Atrium Formación a Distancia, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.500,08 euros de principal y la de 700

euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5.- Requiérase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, ganancias o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

**Modo de Impugnarla por el Ejecutado:** mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

**Modo de Impugnarla por el Ejecutante:** contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por éste su Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Iltrmo./a. Sr/a. Magistrado-Juez D/ña. Carlos Tulio Rodríguez-Madrudejos Murcia. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Atrium Formación a Distancia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en Donostia-San Sebastian a veintidós de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.

8843/2005